

REGISTRADA BAJO EL N° 12368

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Condónase la deuda que a la fecha de la sanción de la presente y en concepto de Impuesto Inmobiliario registra el inmueble de propiedad de Teléfonos del Estado (luego Empresa Nacional de Telecomunicaciones-E.N.T.E.L.), ubicado en Alvear y Castelli de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López y cuyos datos catastrales son: Partida Inmobiliaria N°

17-13-04-357845/0000-8, con dominio N° 89607, inscripto en Folio 819-Tomo 116 de fecha 27-09-1950.

ARTICULO 2º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, arbitrará las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 17 de diciembre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID
Gobernador de Santa Fe
